



Resolución
Escrito N° 241-23/2020.-

RESOLUCION N° 98
SAN SALVADOR DE JUJUY, -JG.-
6 JUN 2024

VISTO:

La Resolución N° 190-SGG-2023 de fecha 27 de junio de 2023 mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios del agente LUIS RAUL PEREZ dependiente de la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32 Fiscalía de Estado advierte que la Resolución N° 190-SGG-2023 contiene un error involuntario, al consignar dos Artículos 1°.

Que, atento a lo indicado precedentemente y a los fines de su regularización administrativa corresponde rectificar la misma.

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución N° 190-SGG-2023, de fecha 27 de Junio del 2023, la cual quedará numerada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular LIC. MAXILIANO FEDERICO QUINTEROS y el Sr. LUIS RAUL PEREZ, CUIL N° 20-33627626-9, Categoría “24” del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de enero de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular LIC. MAXILIANO FEDERICO QUINTEROS y el Sr. LUIS RAUL PEREZ, CUIL N° 20-33627626-9, Categoría “24” del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley 3161/74, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020. Jurisdicción “A” Gobernación; U. de O: “2J-2” Dirección Provincial de Prensa y Medios de comunicación, Partida 1-2-1-9-Personal Contratado.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.”

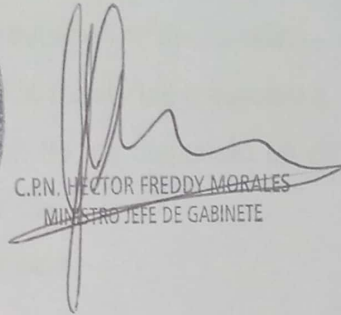


...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 98

-JG.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-




C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CAJAVI
Expte. N° 241-23-2020.-

RESOLUCION N° 190
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2023 -SGG.-



VISTO:

El Expte. N° 241-23-2020 caratulado Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. S/ Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Dcción. Provincial de Prensa y Medios de Comunicación y el Sr. Pérez Luis Raúl, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Dirección Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS y el Sr. LUIS RAUL PEREZ, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs. 27/28.

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 01) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, obra autorización del Poder Ejecutivo con adicional del 85 % para el agente Luis Raúl Pérez a partir del 02/01/20;

Que, a fs. 15/16 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo propio a fs. 17 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 18 Contaduría de la Provincia; conforme a lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Publica, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs. 24 obra Dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, criterio compartido por la Coordinación de Asuntos Legales (fs. 25), del que surge cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección. Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS y Sr. LUIS RAUL PEREZ, CUIL N° 20-33627626-9, Categoría "24" del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de enero de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección. Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS y Sr. LUIS RAUL PEREZ, CUIL N° 20-33627626-9, Categoría "24" del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N° 190

S.G.G.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se imputa a la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A" Gobernación; U.de C. "2-1-2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-



[Handwritten Signature]
C.P. HECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION